



MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 339 /

PUERTO SAAVEDRA, **30 JUN. 2021**

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la Ley N°19.378 y sus modificaciones, en relación al cargo de Director(a) del Departamento de Salud.
- 2.- Lo establecido en la Ley N° 18.883 del 29.12.1989 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en su Título H, Artículos del 15 al 21.
- 3.- El D.F.L. N°1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- 7.- El Certificado de acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 104 del 07 de Junio de 2021 emitido por la Secretaría Municipal, que aprueba las bases para el llamado a Concurso público para proveer el cargo de Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N°315, de fecha 08.06.2021 que aprueba antecedentes y ordena llamado a Concurso Público de Ingreso a la Planta de Salud Municipal de Saavedra del Cargo Jefe(a) del Departamento de Salud Municipal.
- 09.-La Ley N° 20.285 que regula el principio de transparencia de la función pública.
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 según el Texto Refundido fijado por el D.F.L. N° 19704 año 2002.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de acuerdo a la información revisada, en las Bases citadas en el Visto N°8, por error involuntario en algunas ocasiones se menciona el cargo de "**Director del Departamento de Salud Municipal**" indistintamente como "**Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal**".
- 2.- Que la información señalada puede inducir a confusión en los postulantes, no obstante no haberse recibido consultas al respecto hasta la fecha del presente decreto.
- 3.- Que paralelamente, en las mismas bases se ha omitido involuntariamente la presencia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur, o quien éste designe, como ministro de fe en la comisión del concurso.
- 4.- La necesidad de enmendar los errores involuntarios, señalando y corrigiendo en las ocasiones donde se menciona de dicha formas, tanto el cargo aludido como los integrantes de la comisión, toda vez que no son determinantes en las condiciones a los postulantes.

DECRETO:

1.- CORRIJASE: la información indicada en las bases, donde dice "**Jefe (a) del Departamento de Salud Municipal**", debe decir: "**Director(a) del Departamento de Salud Municipal**", en las siguientes páginas:

- Página 1, Encabezado-Párrafo 1
- Página 1, Visto N°1.
- Página 2, Considerando 1.
- Página 2, Apruébese, Cuadro 1.

- Página 2, Identificación del Cargo, párrafo 2.
- Página 8, Párrafo 2, Comisión.

2.- AGREGUESE: como ministro de fe en la comisión evaluadora del concurso a **"Representante del Servicio de Salud Araucanía Sur"** en las páginas señaladas:

- Página 7, Letra E, Comisión Evaluadora: Cargos
- Página 10, Letra H, Comité de Selección: Cargos

3.- MANTENGASE VIGENTE el Dcto. Alcaldicio N°315 todo lo no indicado en el presente decreto alcaldicio.


4.- PUBLÍQUESE en la página web municipal y en las dependencias del Municipio de Saavedra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




NIDIA ESTELA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL




HERNAN ALEJANDRO LEFIO PAILLAN
ALCALDE(S)

HLP//MGA/mga.

DISTRIBUCION:

- CARPETA DE CONCURSO
- DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO DE INFORMÁTICA
- ARCHIVO MUNICIPALIDAD SAAVEDRA